

INFORME DE COMISARIO

Señores :

Miembros de la Junta de Accionistas de la Compañía :
RAPIDMAIL S.A

He revisado el Balance General y los respectivos Estados de Resultados por el año terminado al **31 de DICIEMBRE del 2016** de la empresa **RAPIDMAIL S.A**, compañía domiciliada en la ciudad de Guayaquil en las calles Panamá No. 419 entre Tomás Martínez e Imbabura. Nuestra revisión la efectuamos de acuerdo con normas de revisoría de cuentas y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de registros de contabilidad y otros procedimientos que consideramos necesarios. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, vigentes al 31 DE DICIEMBRE, DEL 2016**, relativas a la función de Comisario.

La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

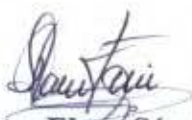
Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno nos permite expresar que el mismo al momento de nuestra revisión, no contiene debilidades importantes.

RAPIDMAIL S.A. Cumplió como agente de retención y percepción del impuesto a la renta y al valor agregado.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con Normas de Contabilidad establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC , Normas Internacionales de Contabilidad NIC y las Normas Internacionales de información financiera NIIFS. Adicionalmente se revisó de manera integral la correspondencia, comprobantes de ingresos y egresos (mediante la selección respectiva), libros de actas y acciones los mismos que se encuentran y se conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 92-1-4-3-0014 publicada en el Registro No. 44 del 13 de octubre de 1992.

Guayaquil, 30 de Marzo, del , 2017


Ing. Rosa Elena Sánchez Constante
COMISARIO